



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 964/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA” ID N° 467.051”.**

Asunción, 03 de Septiembre de 2025.

**VISTO:**

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 20 de octubre de 2025; la Nota Interna GSS/209/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 755/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/894/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 767/2025 de fecha 3 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.282/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acta de Apertura de las Ofertas Electrónicas de fecha 20 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 62/2025 “*Provisión y Montaje del Sistema Hidráulico Integral para la Red General PCI Villa Elisa*”, ID N° 467.051, el oferente CONSORCIO PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS, conformado por REGIMIENTO 8 S.A. y LUME INGENIERÍA S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

**Que**, por Nota Interna GSS/209/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 62/2025 “*Provisión y Montaje del Sistema Hidráulico Integral para la Red General PCI Villa Elisa*”, ID N° 467.051, al oferente CONSORCIO DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS conformado por REGIMIENTO 8 S.A. y LUME INGENIERÍA S.A., por un monto mínimo de ₡ 3.000.000.000 (*guaraníes tres mil millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de ₡ 10.000.000.000 (*guaraníes diez mil millones*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2026 y 2027 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 755/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/894/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimientos establecidas por las normas que regulan las “*Contrataciones Públicas*” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo

\*Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.\*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 5

  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 964 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA” ID N° 467.051”.**

dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente:.....) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 767/2025 de fecha 3 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que**, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 62/2025 **PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA**, ID N° 467.051, al oferente **CONSORCIO DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS** conformado por **REGIMIENTO 8 S.A.** y **LUME INGENIERÍA S.A.**, por un monto mínimo de **₡ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de **₡ 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 5

  
**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)





**RESOLUCIÓN PR / EJ N°964 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA” ID N° 467.051”.**

Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Características	Precio Unitario
1	Provisión de Tanque copa 140 m3.	Unidad	Unidad	1	<b>marca:</b> METALMEK <b>fabricante:</b> METALMEK <b>procedencia:</b> PARAGUAY	372.497.000
2	Montaje de tanque copa y accesorios Gral. Incluidas obras civiles. Mano de Obra y materiales.	Unidad	Unidad	1	<b>procedencia:</b> PARAGUAY	125.292.000
3	Provisión de bomba jockey UL.PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>marca:</b> NAFFFCO <b>fabricante:</b> NAFFFCO <b>procedencia:</b> DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	13.337.000
4	Provisión de Electrobomba principal UL.PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>marca:</b> NAFFFCO <b>fabricante:</b> NAFFFCO <b>procedencia:</b> DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	674.934.000
5	Provisión de tableros de accionamiento de bombas y sistema de automatización e instrumentos en general. PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>procedencia:</b> NAFFFCO-TORNATECH	211.717.000
6	Montaje Electromecánico del conjunto. Bombas Principales. Mano de Obra y materiales. PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>procedencia:</b> PARAGUAY	78.019.000
7	Montaje Electromecánico del conjunto. Bomba Jockey. Mano de Obra y materiales. PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>procedencia:</b> PARAGUAY	12.706.000
8	Provisión de tramos de cañerías y accesorios en general. PCI OFICINAS	Metro lineal	Unidad	1	<b>procedencia:</b> China	1.348.000
9	Montaje de tramos de cañerías y accesorios en general. Mano de Obra. PCI OFICINAS	Unidad	Unidad	1	<b>procedencia:</b> PARAGUAY	799.000
10	Adecuación a tramos de cañerías existentes. Mano de Obra. PCI OFICINAS	Metro lineal	Unidad	1	<b>procedencia:</b> PARAGUAY	712.000
11	Perforación de pozo. Mano de Obra y materiales	Unidad	Unidad	1	<b>marca:</b> NA <b>fabricante:</b> NA <b>procedencia:</b> PARAGUAY	86.191.000
12	Provisión de Bomba para pozo con tablero eléctrico incluido	Unidad	Unidad	1	<b>marca:</b> PEDROLLO-SAER <b>fabricante:</b> PEDROLLO-SAER <b>procedencia:</b> ITALIA	32.255.000

*"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 3 de 5

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 964 /25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA” ID N° 467.051”.**

13	Provisión de Tuberías para pozo.	Metro lineal	Unidad	1	procedencia: CHINA	24.997.000
14	Montaje /Equipamiento de pozo. Mano de Obra y materiales	Unidad	Unidad	1	marca: NA fabricante: NA procedencia: PARAGUAY	87.142.000
15	Provisión de bomba jockey UL.PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	marca: NAFFFCO fabricante: NAFFFCO procedencia: DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	24.259.000
16	Provisión de Motobomba principal UL. PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	marca: NAFFFCO fabricante: NAFFFCO procedencia: DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	3.014.206.000
17	Provisión de Electrobomba principal UL. PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	marca: NAFFFCO fabricante: NAFFFCO procedencia: DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	2.302.643.000
18	Provisión de tableros de accionamiento de bombas y sistema de automatización e instrumentos en general. PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	marca: NAFFFCO fabricante: NAFFFCO procedencia: DUBÁI- EMIRATOS ÁRABES	469.421.000
19	Montaje Electromecánico del conjunto. Bombas Principales/Respaldo. Mano de Obra y materiales. PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	procedencia: PARAGUAY	421.208.000
20	Montaje Electromecánico del conjunto. Bomba Jockey. Mano de Obra. y materiales. PCI TANQUES.	Unidad	Unidad	1	procedencia: PARAGUAY	32.792.000
<b>TOTAL</b>						<b>7.986.475.000</b>

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Pablo Salinas, con C.I. N° 2.040.114, Jefe Interino de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial, dependiente de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses,

*\*Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país\*.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 4 de 5



**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)





RESOLUCIÓN PR / EJ N° 964 / 25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2025 “PROVISIÓN Y MONTAJE DEL SISTEMA HIDRÁULICO INTEGRAL PARA LA RED GENERAL PCI VILLA ELISA” ID N° 467.051”.**

dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.com](mailto:declaracioncgr@petropar.com) o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533 – “Maquinarias y equipos industriales” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

